

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 3 de Agosto de 1962

Núm. 174

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supl. Autoridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación del c. v. de «Villafeliz de la Sobarriba a la carretera de León a La Vecilla», número 338.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones. León, 30 de Julio de 1962.—El Presidente, José Eguigaray. 3320

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación del c. v. de «Carbajal de la Legua a León» P-A, tramo comprendido entre la carre-

tera Adanero Gijón y la Residencia.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 28 de Julio de 1962.—El Presidente, José Eguigaray. 3324

Habiendo solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Bonela (Riello) para realizar obras de cruce con alcantarilla y paso en rampa en el camino vecinal de «La Urz a Riello», Km. 3, Hm. 6, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 5 de Julio de 1962.—El Presidente, Julián Rojo.

3026 Núm. 1236.—42,00 ptas.

ARBITRIOS PROVINCIALES

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, que se pondrán al cobro en el plazo de recaudación voluntaria del tercer trimestre de este año de 1962, que se iniciará el día 1.^o de Agosto próximo y tendrá una duración de 40 días, o sea, ter-

minará el día 10 de Septiembre próximo, los arbitrios siguientes:

Arbitrio sobre Agricultura y Ganadería.

Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre de 1962.

Multas por el arbitrio sobre Rodaje y Arrastre, comunicadas para su efectividad en este tercer trimestre.

Tasa por permisos de obras e instalaciones, autorizadas y comunicadas para su efectividad en este tercer trimestre.

Conciertos industriales, cuotas del tercer trimestre de 1962.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, según costumbre, al mismo tiempo y ajustándose al itinerario establecido para las del tercer trimestre de este año.

Los que no satisfagan estas cuotas en el período voluntario, incurrirán en el recargo del 10 ó 20 por 100 según proceda.

León, 24 de Julio de 1962.—El Presidente, José Eguigaray. 3321

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Con fecha 10 de los corrientes, se ha dictado la siguiente Orden Ministerial, aprobando el convenio entre el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de León y la

Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la venta de flores naturales durante el año 1962.

«Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta designada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 12 de Mayo de 1962, para el estudio de las condiciones que deben regular el convenio entre el Grupo Económico de Flores, integrado en el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de León y la Hacienda Pública para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la venta de flores naturales durante el año 1962.

Este Ministerio, a propuesta del Presidente de la Comisión Mixta y de conformidad con los acuerdos registrados en el acta final de fecha 19 de Junio pasado, los preceptos de la Ley de 26 de Diciembre de 1957 y normas de la Orden Ministerial de 27 de Septiembre de 1961, acuerda:

Se aprueba el régimen de convenio entre los contribuyentes encuadrados en el Grupo Económico de Flores, del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de León y la Hacienda Pública, en las siguientes condiciones:

Ambito: Local y afectando a los contribuyentes incluidos en el censo que se acompañó a la solicitud de convenio.

Periodo: 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1962.

Alcance: Convenio para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la venta de flores naturales, apartado e) del epígrafe 18 de las vigentes tarifas.

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el conjunto de contribuyentes incluidos en el censo, excluidos los renunciantes, la de cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000 ptas.).

Normas procesales para la determinación de la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota global señalada se distribuirá entre los contribuyentes proporcionalmente al volumen de ventas determinado por los siguientes índices básicos:

- Personal de las empresas.
- Compras o producción propia.
- Situación de los locales o establecimientos.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de convenio se constituirá, dentro de la Agrupación convenida, una Comisión ejecutiva que actuará en la forma y plazos establecidos en el epígrafe VIII de la Orden Ministerial de 27 de Septiembre de 1961, y a la que se incorporará, de acuerdo con lo que señala aquel epígrafe, el Inspector que el

Delegado de Hacienda de León designe, para cumplir cerca de aquélla los fines que señala la mencionada Orden Ministerial.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión ejecutiva, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece el epígrafe XI de la citada Orden Ministerial.

Garantías: Se establece la responsabilidad mancomunada de los convenidos y en relación con la misma, se estará a lo que establece el punto octavo del epígrafe VIII de la Orden Ministerial mencionada.

Incidencias: En los casos de trasposos, altas, bajas, etc., de los industriales convenidos, se atenderá a lo que disponen los puntos 2.º y 3.º del epígrafe II de la citada Orden Ministerial.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará al Inspector encargado de la vigilancia de las actividades convenidas, la que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de 26 de Diciembre de 1957.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el epígrafe VII de la Orden Ministerial de 27 de Septiembre de 1961.

León, a 17 de Julio de 1962.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz». 3179

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento de los interesados se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Quintana y Congosto, las relaciones de características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos del 1 al 25, ambos inclusive, correspondiente a los anejos de Quintanilla de Flórez, Palacios de Jamuz y Quintana y Congosto, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo, dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de Julio de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3164

DISTRITO MINERO DE LEÓN

TITULOS DE MINAS

Cumplido lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad que se expresan a continuación:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal
11.701	Amelia	33	Hierro	Pola de Gordón
11.701(bis)	Amelia (2.ª Fracción)	10	Idem	Idem
12.992	Número Nueve	275	Carbón	Vega de Espinareda

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad General Azucarera de España, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en la fábrica de azúcar efectuada en la fábrica de azúcar de Veguellina de Orbigo, consistente en la instalación de los siguientes elementos de procedencia extranjera: Una noria de remolacha, un lavadero de remolacha para 2.400 Tm. al día, una hélice transportadora, un transportador, dos cortarraíces, un transportador pesador automático, un preparador Mik rotativo, dos cribas vibrantes, un depósito estabilizador, un preencalador, un encalador masivo continuo, una de carbonatación continua y automática de primera, una caja de carbonatación continua y automática de segunda, un presecador de azúcar.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la Sociedad General Azucarera de España para legalizar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las

instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 28 de Junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2962 Núm. 1206.—215,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamandos

Por segunda vez se anuncia la subasta para las obras de adaptación de un edificio municipal para vivienda del Secretario en esta localidad, en las mismas condiciones que figura en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 149, del día 3 de Julio de 1962.

Villamandos, 28 de Julio de 1962. El Alcalde, E. García.

3295 Núm. 1234.—31,50 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

Terminado por este Ayuntamiento el expediente para establecer Ordenanza de prestación personal con arreglo a la costumbre, conforme determina el art. 564 de la Ley de Régimen Local vigente, se halla sometido a información pública en Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego, 11 de Julio de 1962. El Alcalde, J. Ayala. 3086

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 61 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Delás Vega, en nombre y representación de D. Gregorio Aldonza Casado, contra acuerdos de la Junta Vecinal de Felechares de la Valdería, de fechas 4 de Marzo y el que desestimó recurso de reposición notificado en 21 de Abril siguiente por los que se requirió al hoy recurrente, para dejar a disposición de expresada Junta las parcelas que venía poseyendo y disfrutando en el monte denominado «Chano de la Dehesa».

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expide el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diecinueve de Junio de

mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3123

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 53 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Delás Vega, en nombre y representación de D. Domitilo Martínez Aldonza, contra acuerdos de la Junta Vecinal y Concejo de Vecinos de Felechares de la Valdería, de fecha 4 de Marzo y el que desestimó recurso de reposición notificado en 21 de Abril siguiente, por los que se requirió al hoy recurrente, para dejar a disposición de expresada Junta las parcelas que venía poseyendo y disfrutando en el monte denominado «Chano de la Dehesa».

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3124

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 55 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Delás Vega, en nombre y representación de Avelino Carracedo García, contra acuerdos de la Junta Vecinal y Concejo de Vecinos de Felechares de la Valdería, de fecha 4 de Marzo y el que desestimó recurso de reposición notificado en 21 de Abril siguiente, por los que se requirió al hoy recurrente, para dejar a disposición de expresada Junta las parcelas que venía poseyendo y disfrutando en el monte denominado «Chano de la Dehesa».

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3125

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 57 de 1962, se tramita

recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Delás Vega, en nombre y representación de D. Eulogio Amigo García, contra acuerdos de la Junta Vecinal y Concejo de Vecinos de Felechares de la Valdería, de fecha 4 de Marzo y el que desestimó recurso de reposición notificado en 21 de Abril siguiente, por los que se requirió al hoy recurrente, para dejar a disposición de expresada Junta las parcelas que venía poseyendo y disfrutando en el monte denominado «Chano de la Dehesa».

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3126

*Juzgado de Primera Instancia
número 1 de León*

En virtud de lo acordado en juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Herrero, S. L., de León, contra D. Melitón Pastor Gutiérrez, vecino de Villabraz, declarado en rebeldía, sobre pago de 32.170,90 pesetas de principal, se da vista de la tasación de costas practicada a dicho demandado, por término de tres días en que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, la cual arroja la suma de 15.353,20 pesetas, aparte del principal e intereses.

León, 27 de Julio de 1962.—El Magistrado-Juez número 1, Carlos de la Vega Benayas.

3299 Núm. 1237.—47,25 ptas.

*Juzgado de Instrucción número uno
de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Instrucción del número uno de León y su partido, por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado pende carta orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 40 de 1961, sobre hurto y receptación, en la cual, a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada, que asciende a la cantidad de 5.608,11 pesetas, así como la multa, que corresponde satisfacer a los penados Otilio Bayón Rubio y Jaime Reyero Alonso, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación y por término de ocho días, los bienes que fueron embargados a dichos penados, y que son los siguientes:

Bienes embargados al penado
Otilio Bayón

1. Una motocicleta marca «Issó», en buen estado, matrícula O—18037,

de 125 centímetros cúbicos, valorada en doce mil pesetas.

Bienes embargados al penado
Jaime Reyero

1. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a taller mecánico, sito en el bajo de la casa número 33 de la calle de Rodríguez del Valle, de esta capital, inmueble propiedad de don Felipe Alonso, vecino de Cofiñal, valorados en mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de Agosto próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de su avalúo; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto transcurra el término de 30 días, en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo.

Dado en León, a veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y dos. El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, P. S., A. Torices.

3290 Núm. 1235.—160,15 ptas.

o o

Por el presente y en virtud de lo acordado en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de causa núm. 147/43, sobre lesiones, contra Fidel Pedro Aladro Pérez, se hace saber al perjudicado en la misma, D. Sebastián Gutiérrez González, cuya vecindad se desconoce actualmente, que podrá comparecer ante este Juzgado en término de cinco días, a fin de ser oído sobre si se opone o no a la concesión de la cancelación de nota penal, de referido Fidel Pedro Aladro.

León, 10 de Julio de 1962.—El Magistrado Juez acctal., Carlos de la Vega. 3088

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

ANUNCIO

No habiendo comparecido ni asistido ninguno de los dueños de industrias con toma directa en el río Orbigo que utilizan aguas derivadas del Embalse de Barrios de Luna para el desarrollo de las mismas, a la reunión especial convocada por esta Presidencia para el día 28 del actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las doce horas del

mismo día en segunda y última, en nuestros locales de Hospital de Orbigo, para cuya reunión fueron debidamente citados por medio de carta certificada, según consta en el respectivo expediente, y cuya reunión tenía por objeto elegir Vocal y suplente que les represente en este Sindicato por un período de cuatro años, por corresponderles cesar en el presente mes de Julio a los que venían desempeñando dicho cargo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de las Ordenanzas por que se rige esta Entidad, cuyos industriales se expresan a continuación, se les cita por segunda y última vez para que concurren, por sí o por medio de Apoderado que legalmente les represente, a la reunión especial convocada por esta Presidencia para el día 8 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce horas del mismo día en segunda y última, cuya reunión tendrá lugar en los locales de nuestro domicilio social de Hospital de Orbigo, con el exclusivo fin de que elijan Vocal y suplente que les represente en este Sindicato, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá renuncian a dicha representación.

Las industrias de toma directa a cuyos dueños se cita para la reunión convocada, son los siguientes:

Molino con toma directa en término de La Magdalena, propiedad de D. Francisco Fernández Gutiérrez.

Molino con toma directa en término de Hospital de Orbigo, propiedad de D. Leopoldo Fernández García.

FITENA, S. A., con toma directa en término de Castrillo de San Pelayo.

La RENFE, con toma directa en término de Veguellina de Orbigo.

En el caso de que en primera convocatoria no pudiera celebrarse la reunión por no asistir mayoría, se celebrará en segunda y última, siendo válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de industriales que asistan.

Dicha reunión será presidida por mí, como Presidente del Sindicato, o Vocal del mismo en quien delegue y actuará de Secretario el que lo es del Sindicato.

Hospital de Orbigo, 30 de Julio de 1962.—El Presidente, Florentino Díez González.

3310 Núm. 1238.—196,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962